



L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
EDUCACION

# Decre. de PERSONAL

## Decre. de PERSONAL

DECRETO ALCALDICO N° 0347 /

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores, el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, El Decreto Alcaldicio N° 558 del 30 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto el DAEM para el año 2021, y por razones de Buen Servicio.

### DECRETO:

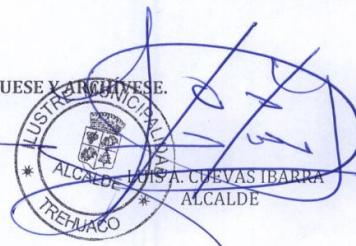
- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña MARYORI FERNANDA QUEZADA MUÑOZ, Cédula de Identidad Nacional N° [REDACTED], nacida el [REDACTED], estudiante en práctica Técnico Profesional Asistente de Educación Diferencial, Domiciliada en [REDACTED], Coelemu, estudiante en práctica profesional de Técnico Asistente en Educación Diferencial, a contar del 01 de marzo de 2021 al 30 de abril de 2021.
- 2.- Páguese conforme a contrato la cantidad de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), mensuales por el servicio, valor al que se rebajara el 10% de Impuestos, previa presentación de la Boleta Electrónica, y toda vez que los Servicios ofrecidos se hayan cumplido satisfactoriamente.
- 3.- Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Educación Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LCI/LCR/RGS/ALLF/irs  
DISTRIBUCION:

- Jefe Sección Finanzas DAEM., Carpeta funcionario, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM. Archivo Secretaría Municipal.





REPUBLICA DE CHILE  
XVI REGION DE ÑUBLE  
L. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
E D U C A C I O N

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.-

En Trehuaco a 01 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde don **LUIS CUEVAS IBARRA**, RUT. N° **10214118-0**, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, que en adelante de denominará "Empleador", y doña **MARYORI FERNANDA QUEZADA MUÑOZ**, Cédula de Identidad Nacional N° **10065600**, nacida el **10/08/1995**, estudiante en práctica Técnico Profesional Asistente de Educación Diferencial, Domiciliada en **Calle Los Leones, Colonia Los Leones, Coelemu**, en adelante "Prestador de Servicios", han acordado el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** El Prestador de Servicio se compromete y obliga a realizar 225 horas cronológicas de Práctica Técnico Profesional de Asistente Diferencial en el Liceo Bicentenario de Excelencia, en un periodo máximo de dos meses.

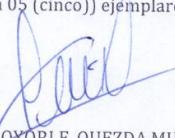
**SEGUNDO:** El honorario por la realización de dicha prestación, es la suma de **\$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos), mensuales, valor al que se rebajara 10 % de retención legal del impuestos los cuales se cancelarán previa firma de la correspondiente Boleta electrónica de servicios.- y toda vez que la realización de los talleres se haya efectuado conforme por el director del Establecimiento, Coordinadora PIE comunal, el Jefe de DAEM, el Alcalde o quien lo represente.

**TERCERO:** El Prestador de Servicios, no tendrá en caso alguno, la calidad de funcionario público, y las funciones para las cuales se le contrata no son susceptibles de ser asimiladas a las paciones relativas a la escala única de sueldos. Las partes, hacen expresa declaración de lo señalado.

**CUARTO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de marzo de 2021, hasta el 30 de abril de 2021. Salvo que concorra alguna causa legal de caducidad, pudiendo ponerle término de conformidad a la Ley y toda vez que prevalezcan las labores que dieron origen a la presente contratación de servicios.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales jurisdiccionales las partes fijan domicilio en Trehuaco.

**SEXTO:** Para constancia y conformidad las partes firman el presente Contrato de Prestación de Servicios en 05 (cinco) ejemplares quedando uno en poder del Prestador de Servicios, en este Acto.

  
MARYORI F. QUEZADA MUÑOZ  
PRESTADOR DE SERVICIOS

